



NUEVO COMIENZO

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

INVITACION PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ACADÉMICO, PROFESIONAL, CIENTÍFICO Y CULTURAL AL GRUPO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, fracción VI, 19, y 20 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, en adelante Ley de Fomento, y

CONSIDERANDO

El Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2024–2030, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 66, Tercera Parte, de fecha 02 de abril de 2025, particularmente en su Eje 2 “Guanajuato es igualdad”, establece como prioridad el fortalecimiento de la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la protección social de la población, reconociendo la participación corresponsable de los sectores social, privado y comunitario como un elemento esencial para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo social y humano. En congruencia con ello, el Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2025–2030, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 216, Tercera Parte, el 29 de octubre de 2025, impulsa la articulación de esfuerzos entre los sectores social, privado, académico, científico y gubernamental, bajo un enfoque centrado en el fortalecimiento del tejido social, la igualdad sustantiva y el acceso efectivo a los derechos sociales.

La Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato prevé la integración del Grupo Técnico Consultivo como un órgano colegiado honorífico de asesoría y consulta, cuyo objeto consiste en proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de las políticas y acciones de fomento, así como coadyuvar en el análisis, seguimiento y evaluación de la administración, dirección y operación del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, apoyando al Consejo de Fomento a las Actividades de estas Organizaciones en el ejercicio de sus atribuciones.



NUEVO COMIENZO

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

El Grupo Técnico Consultivo se integra por la persona titular de la Secretaría del Nuevo Comienzo, quien lo preside; cinco representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro; cuatro representantes de los sectores académico, profesional, científico y cultural; y dos representantes de los municipios, elegidos bajo criterios de representatividad, antigüedad, membresía y desempeño institucional.

El Consejo de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, como instancia responsable de coordinar el diseño, seguimiento y evaluación de las acciones de fomento, quedó formalmente instalado el día 10 de febrero de 2026, en dicha sesión ordinaria se aprobó la expedición de la presente Convocatoria para la integración del Grupo Técnico Consultivo, así como la designación de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Gestión de Recursos a las Organizaciones de la Sociedad Civil como Secretaría Técnica del Grupo Técnico Consultivo, para efectos de coordinación y seguimiento del proceso correspondiente.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar un proceso abierto, transparente y alineado al marco jurídico aplicable, que permita fortalecer la participación organizada de la Sociedad Civil en los mecanismos institucionales de consulta y asesoría en materia de fomento, resulta procedente emitir la presente invitación para la integración del Grupo Técnico Consultivo.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la presente:

INVITACIÓN

Dirigida a personas representantes de los sectores académico, profesional, científico y cultural vinculados con el desarrollo social y humano en el Estado de Guanajuato, que cuenten con trayectoria, experiencia y reconocimiento en su ámbito de actuación, interesadas en participar como integrantes del Grupo Técnico Consultivo, por un periodo de tres años, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción III, de Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, y de acuerdo con las siguientes:



NUEVO COMIENZO

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

BASES

Primera. Criterios de elegibilidad.

Los requisitos de elegibilidad que deberán cumplir las personas representantes de los sectores interesadas en formar parte del Grupo Técnico Consultivo, previstos en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Fomento, son los siguientes:

- I. Antigüedad: Lapso en que una persona ha realizado acciones vinculadas con una o varias actividades del sector que representará;
- II. Membresía: La pertenencia a uno o más sectores;
- III. Representatividad: Que reúne los conocimientos, habilidades y destrezas probados por su desempeño y que por su experiencia en actividades de fomento, cuenta con el reconocimiento de terceros en materia de actividades y en la operación del sector al que pertenece; y
- IV. Desempeño: Cumplimiento de las políticas y normas institucionales, así como de las funciones y metas convenidas legalmente de forma individual o colectiva por las o los candidatos, con base en sus capacidades para la realización de proyectos relacionados con cualquiera de las actividades.

Segunda. Requisitos de las personas representantes de los sectores:

Para efectos de la valoración de los perfiles y con el propósito de garantizar la independencia, imparcialidad y adecuada integración del Grupo Técnico Consultivo, el Consejo de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil considerará que las personas invitadas:

1. Sean ciudadanas mexicanas;
2. Cuenten con arraigo en el Estado de Guanajuato y vinculación comprobable con el sector al que pertenece;
3. Posean trayectoria y experiencia relevante en actividades de fomento, de acuerdo al sector que representará;
4. Gocen de buena reputación y probidad en el ejercicio de sus actividades;
5. No hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
6. No desempeñen ni hayan desempeñado cargos de dirección en partidos políticos o asociación política a nivel nacional, estatal o



NUEVO COMIENZO

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

municipal, ni ministros en algún culto religioso en los cinco años inmediatos anteriores; y

7. No ocupen cargos públicos al momento de su designación o, en su caso, se hayan separado oportunamente de los mismos de acuerdo a la presente invitación.

Tercera. Documentos que deben presentar las personas representantes de los sectores:

Las postulaciones deberán acompañarse de los siguientes documentos:

1. Carta firmada por la persona aspirante a ocupar el referido cargo, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de invitación, especificando las razones y méritos que justifican su idoneidad para el mismo; su experiencia en el diseño, ejecución o evaluación de proyectos sociales, así como actividades de fomento;
2. Currículum vitae de la persona postulante, en el que se precisen datos generales, número telefónico y correo electrónico, así como información suficiente para acreditar su trayectoria, experiencia y conocimientos en materia de desarrollo social y humano. El currículum deberá incluir, al menos, formación académica, experiencia profesional o institucional relevante, participación en proyectos, investigaciones, publicaciones, cargos desempeñados, pertenencia a instituciones o sectores, y, en su caso, reconocimientos o contribuciones destacadas;
3. Copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, de la o el candidato;
4. Constancia emitida por la autoridad municipal competente que acredite el tiempo de residencia de la persona postulante en el estado;
5. Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona postulante, en la que manifieste no ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la invitación;
6. Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona postulante, en que manifieste no desempeñar o haber desempeñado cargo o empleo público en el año anterior a su postulación; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha a las de carácter docente, y;



NUEVO COMIENZO

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

7. Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona postulante, en la que manifieste: «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones establecidas en la invitación para la integración de representantes de los sectores académico, profesional, científico y cultural al Grupo Técnico Consultivo».

Cuarta. Periodo y medios de Recepción de documentación

El periodo de recepción de las propuestas de las personas aspirantes comprenderá a partir del día 20 de febrero del 2026 y hasta las 16:00 horas del día 13 de marzo del 2026.

Las propuestas y la documentación respectiva deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Gestión de Recursos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría del Nuevo Comienzo, ubicadas en el Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI, número 412, Piso 5, Predio Los Sauces, Código Postal 36823, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente impresas en papel y en versión electrónica escaneados para entrega en dispositivo USB o enviar al correo electrónico direccionosc@guanajuato.gob.mx.

En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de las y los aspirantes o para la entrega de documentos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será causa suficiente para tener por no presentada la postulación.

Quinta. Revisión de documentación.

Concluido el periodo de recepción de documentos, personal de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Gestión de recursos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, verificará el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la base Segunda de esta invitación, así como la totalidad y formalidades de los documentos a que se refieren la base Tercera, esto con la finalidad de integrar un informe detallado con los expedientes de quienes cumplan los requisitos de elegibilidad.



NUEVO COMIENZO

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

Sexta. Evaluación y designación de representantes.

Posteriormente, el día 18 de marzo de 2026 se remitirá por parte del personal de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Gestión de recursos a las Organizaciones de la Sociedad Civil el informe detallado con los expedientes de quienes cumplan los requisitos de elegibilidad al Consejo de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes al 18 de marzo de 2026, se deberá celebrar sesión extraordinaria del Consejo de Fomento en la que se realizará la designación de titulares y suplentes de aquellas o aquellos ciudadanos que manifestaron su deseo de participar y cubren los requisitos de elegibilidad, entendiéndose que será un representante por cada sector.

La designación de los representantes de los sectores, se observará el principio de paridad de género.

Séptima. Publicación de resultados.

Los resultados de la elección se notificarán a las personas postuladas a sus cuentas de correo electrónico, por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Gestión de recursos a las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de la cuenta de correo electrónico: direccionosc@guanajuato.gob.mx así como en la plataforma Tocando Corazones <https://tocandocorazones.guanajuato.gob.mx/>, a más tardar el 13 de abril de 2026. La decisión del Consejo de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil es inapelable e irrecurrible.

Octava. Disposiciones Generales.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil y, en el ámbito de sus atribuciones administrativas y operativas, por la Subsecretaría de Fortalecimiento y Gestión de Recursos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, conforme a la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



NUEVO COMIENZO

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

Novena. Datos personales.

Los datos personales recabados en el marco de la presente invitación deberán ser resguardados en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

Décima. Información adicional.

Para cualquier duda o aclaración podrá dirigirse a la Subsecretaría de Fortalecimiento y Gestión de Recursos a las Organizaciones de la Sociedad Civil con instalaciones en Centro de Gobierno Irapuato, Quinto piso, ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, Los Sauces, Código Postal 36823, Irapuato, Guanajuato; en el correo electrónico: direccionosc@guanajuato.gob.mx o a los teléfonos 462 6074500, extensión 6000.

Décima Primera. Publicidad.

Publíquese la presente invitación en el portal oficial de internet de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato a 20 de febrero del 2026.

En cumplimiento a lo aprobado por el Consejo de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en su sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2026.

Mtra. María del Rosario Corona Amador
Secretaría del Nuevo Comienzo y Presidenta del Consejo de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil